

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 66

14 de enero de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para solicitar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para determinar la situación actual de los agricultores del municipio de Juncos, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es el arte de producir la tierra para el desarrollo de las empresas agropecuarias con fines alimenticios en Puerto Rico. Además, son todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tiene su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre.

La agricultura representa un sector económico de importancia para el desarrollo de Puerto Rico. En estos momentos los países del mundo en general están tomando acción ante la llamada seguridad alimentaria que requiere la producción de alimentos para el consumo de sus pueblos.

En el municipio de Juncos es un pueblo donde también se desarrolla la agricultura, por lo cual se requiere conocer el plan de trabajo del Departamento de Agricultura de Puerto Rico para con los agricultores de Juncos, incluyendo los incentivos, subsidios y servicios que requieren para implementar la producción agrícola en sus tierras.

Por lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico considera de importancia realizar este estudio y conocer la situación actual de la agricultura en el municipio de Juncos, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

Este estudio deberá incluir la aportación y el asesoramiento a los agricultores que realiza el Servicio de Extensión Agrícola de Juncos, la Administración del Municipio de Juncos y las entidades del Gobierno Federal en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se solicita a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, que
- 2 realice un estudio para determinar la situación actual de los agricultores del municipio de
- 3 Juncos, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.
- 4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 5 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta resolución.
- 6 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.